ELIGE

REFERENDO AUTONÓMICO 2015

Los Tiempos

COCHABAMBA | EDICIÓN Nº 03 | MARTES 15 DE SEPTIEMBRE, 2015





CONTRA EL CENTRALISMO

SECTORES DE LA OPOSICIÓN POLÍTICA EN LOS CINCO DEPARTAMENTOS DEL PAÍS HACEN VARIAS OBSERVACIONES A LOS ESTATUTOS, PRINCIPALMENTE EN LO REFERENTE A SU CONTENIDO CENTRALISTA

Págs.4,5

Foto: Gobernación de CBBA



Un análisis de las omisiones e indefiniciones del estatuto local

Pág. 3



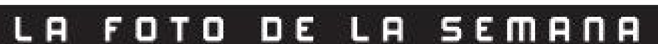
Cochabamba y su largo viaje rumbo a las autonomías

Pág. 6,7



A pocos días del referendo conozca las prohibiciones

Pág. 8



LA FOTO DE LA SEMANA

Foto: Gobernación de CBBA



CAMPAÑA *El gobernador de Cochabamba, Iván Canelas, difunde el Estatuto Departamental de Cochabamba en las calles de la ciudad. A pocos días de concluir la campaña por los estatutos, se intensifican las actividades de difusión.*

YO OPINO

La semana fue intensa y salieron varios temas de debate con relación al referendo del próximo 20 de septiembre.

Opiniones de varios actores políticos que marcaron la agenda sobre el referendo y los estatutos autonómicos.





La participación de la población en el referendo, el próximo 20 de septiembre, debe superar el 50% del padrón electoral, para que ese proceso sea válido.
"Hay dos condiciones que debe tener el referendo, que la participación supere el 50% del padrón (...) y que los votos válidos por el Sí o el No arrojen un resultado mayor al 51, si los blancos o nulos son superiores a esa votación no se computan.

Antonio Costas
Vicepresidente TSE





Los estatutos no son propiedad del MAS-IPSP, no son del partido del Gobierno, que nos entienda el ciudadano, esto es de cada uno de los departamentos, no es una consigna, no forma parte de que si aprueban el estatuto están apoyando el MAS.
Incluso opositores (Movimiento Demócrata Social) en Cochabamba, el alcalde José María Leyes, los asambleístas demócratas están apoyando la socialización del estatuto.

Hugo Siles
Ministro de Autonomías





Si el resultado del referendo fuese negativo, el Tribunal Electoral Departamental llevará a cabo un nuevo referendo, dentro de los 120 días de emitida la declaración de constitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional, para un nuevo proyecto de estatuto autonómico o carta orgánica, luego de su modificación por el mismo órgano deliberativo.

Carlos Börth
Exsenador y analista





No me corresponde decir voten por el Sí o por el No, lo único que corresponde es alertar sobre las debilidades y deficiencias del estatuto del departamento de La Paz y el 20 de septiembre la población decidirá si aprueba o no. Este estatuto ha sido gestado desde 2009 con diferentes actores sociales con quienes avanzamos un borrador, veo que no proyecta ninguna meta.

Félix Patzi
Gobernador de La Paz



VOTO SECRETO

Cochabamba sin límites

Dice el estatuto cochabambino: "El departamento de Cochabamba está ubicado en el centro del Estado Plurinacional de Bolivia", con la simpleza define la ubicación geográfica sin especificar límites con los departamentos vecinos. Ésa es una de las muchas observaciones al documento. También dice que es el "corazón" de Bolivia.

Ausencia en los debates

Cuando urge un profundo debate en todos los escenarios posibles para aclarar por qué se debería votar por el Sí o el No al estatuto, al MAS poco le interesa contrastar ideas. Una organización ciudadana organizó un foro y los masistas, pese a que fueron invitados, brillaron por su ausencia. Fue el pasado viernes, en la Federación de Maestros.

Campañas vs. difusión

El TSE ha ratificado que los funcionarios públicos no pueden hacer campaña en el referendo usando bienes públicos ni en horario de trabajo. La norma parece rígida pero sólo funciona si alguien denuncia a los infractores.
Cuando mucha gente no conoce ni el contenido del estatuto, menos sabrá si es campaña o difusión.



Asumimos que el problema en este proceso no es el exceso de debate, sino la falta de debate. Son todas las limitaciones que existen para que la ciudadanía tenga conocimiento de lo que se va a definir en el referendo.

José Luis Exeni
Vocal del TSE



Sobre los estatutos del departamentos de La Paz nosotros no tenemos conocimiento, no nos han consultado. Este estatuto lo hizo el MAS encerrado entre cuatro paredes (...). Nosotros vamos a rechazar."

Cristina Coaricona
Dirigente campesina

Indefiniciones y omisiones del estatuto

EL AUTOR ANALIZA EL ESTATUTO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA A LA LUZ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS

Foto: José Rocha



JOSÉ ANTONIO RIVERA*

Indefinición sobre los alcances de la Autonomía.

Autonomía deriva de los vocablos latinos autos (por uno mismo)y nomos (ley), o sea, darse sus propias leyes, sin injerencias extrañas.

Facultad o poder de una entidad política y territorial integrada en otra superior para organizarse, dotarse de sus propias leyes y autoridades, en el marco de la unidad nacional y la constitución del Estado.

El Estado Unitario con autonomías es aquel modelo de Estado que transfiere una parte del poder político del nivel central hacia las entidades Políticas y Territoriales subnacionales.

Se trata de un modelo que se diferencia del federalismo porque las entidades Políticas y Territoriales Autónomas no alcanzan el carácter de verdaderos Estados con soberanía, simplemente adquieren la capacidad de organizarse, dotarse de sus normas y autoridades en el marco de la soberanía nacional, la Constitución y las competencias por ésta asignadas.

Se trata de una autonomía política, normativa y administrativa en el marco de la soberanía del Estado Unitario y sujetos a las normas previstas en la Constitución y sus respectivos Estatutos Autonómicos.

Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. (Constitución Política del Estado).

Artículo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones (Constitución Política del Estado).

Artículo 6.II.3 (Ley 030 Marco de Autonomías). Autonomía: "•Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la Presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de Gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa".

Entonces, la Autonomía es la Unidad Política y territorial subnacional que está constituida por una población asentada en ella, no es al Gobierno Departamental.

El Estatuto Autonómico es el pacto social y político que fija las reglas básicas de convivencia pacífica en la Entidad Política y Territorial Autónoma.

Del contendido del Estatuto Autonómico se infiere que ha sido ideado como un conjunto de normas que regulan la organización y funcionamientos del Gobierno Autónomo Departamental.

El Art. 1.I. define que "se constituye el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba", no proclama que el Departamento de Cochabamba, como una Entidad Política y Territorial, se constituye en autónomo.

Ello significa que la autonomía es reconocida al Gobierno Departamental y no a la Entidad Política Territorial denominada Cochabamba, lo que significa que no es la población asentada en Cochabamba la que tiene el poder y capacidad de organizarse, dotarse de autoridades y autogobernarse en el marco de la constitución, sino un gobierno departamental que ejerce alguna competencias transferidas por el Gobierno nacional; lo que significa que la burocracia central se divide en nueve burocracias departamentales.

INDEFINICIÓN
El estatuto no define adecuadamente la ubicación geográfica de Cochabamba ni sus límites.

2.- No define adecuadamente su ubicación geográfica y su organización territorial.

El art. 8 del Estatuto Departamental hace referencia a su ubicación geográfica sin describir sus límites; y el art. 9 define que se organiza territorialmente en provincias y municipios, sin definir cuántas provincias y cuáles, un dato que no es intrascendente si se toma en cuenta que es un acto constitutivo de la Autonomía Departamental.

3.- Graves omisiones

El estatuto autonómico incurre en una grave omisión al no definir:

a) Los alcances de la Autonomía reconocida por la Constitución a la entidad Política Territorial (Art.272).

b) Las naciones y pueblos indígena originario campesinos integran la Entidad Política y Territorial Autónoma de Cochabamba.

c) Las competencias asignadas por la Constitución al Gobierno Autónomo Departamental.

4.- Indefinición respecto a la estructura territorial de provincial

Algo que llama la atención es que el estatuto orgánico no hace referencia alguna a las Unidades Territoriales Provinciales, que forman parte de la organización territorial del Estado, por previsión de art. 269 I de la Constitución.

PROVINCIAS
No hace referencia a las Unidades Territoriales Provinciales, que forman parte del Estado.

Si bien es cierto que la constitución no reconoce la cualidad de una Entidad Territorial Autónoma a las provincias, no es menos cierto que siendo parte de la organización territorial del Estado con una población asentada, la provincia debe y tiene que estar inserta en la estructura de la Entidad Política y Territorial Autónoma Departamental, con una instancia de dirección y conducción que le permita participar en la planificación participativa.

5. Incongruencias en la definición de la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Departamental.

El Estatuto Autonómico presenta algunas incongruencias en la definición de la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Departamental.

Conformación de la Asamblea. Desconociendo los alcances de la autonomía, al definir la estructura orgánica de la Asamblea Legislativa Departamental se reproduce la determinación adoptada en la Ley N. 4021 de Transición Electoral.

El art. 17 del Estatuto Autonómico define que la Asamblea Legislativa Departamental estará compuesta por 34 asambleístas: 16 por territorio; 16 por población y dos por minorías indígena originario campesinas, en representación de los pueblos yuracaré y yuki.

Si la Unidad Territorial de Provincia ya no tiene una existencia real, ¿cómo se explica el asignar 16 asambleístas por territorio, uno por provincia?

¿Cuál es el fundamento para definir el número de asambleístas por población igual al número que los asambleístas por territorio?, eso genera la sub y sobre representación, y se orienta a imponer un ejercicio hegemónico del poder político.

**Constitucionalista (Ponecia Foro Cideco).*

Observaciones Surgen en torno a temas económico-productivo y culturales

Critititican el exceso de centralismo en estatutos

LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA OPOSICIÓN SON LOS PRINCIPALES ACTORES, EN ESTE PROCESO RUMBO AL REFERENDO, QUE LANZAN CRÍTICAS EN CONTRA DE LOS ESTATUTOS AUTONÓMICOS DEPARTAMENTALES.

JULY ROJAS MEDRANO

A cinco días del referendo autonómico que se llevará a delante en cinco departamentos y en el municipio de Charagua en Santa Cruz, toman más fuerza las observaciones y cuestionamientos que van en contra de la aprobación de los estatutos autonómicos en Cochabamba, La Paz, Chuquisaca, Oruro y Potosí.

Entre las principales críticas están el centralismo de los documentos, y temas que van relacionados sobre todo con el factor productivo, educativo, político y cultural.

Entre las organizaciones que se oponen están los partidos de oposición como Unidad Demócrata (UD), y el partido opositor Partido Demócrata Cristiano (PDC). Por ejemplo en el departamento de La Paz, es Félix Patzi, su gobernador, quien a pesar de no estar inscrito para hacer campaña por el NO hace fuertes observaciones al estatuto autonómico.

Para Patzi, el documento autonómico tiene un espíritu colonialista y no profundiza la riqueza cultural.

En el caso de Potosí, es el Comité Cívico de Potosí (Comcipo) quien se inscribió para realizar campaña por el NO y observa más de 50 artículos del documento, afirmando que no tiene "consistencia".

Comcipo rechaza por completo el estatuto pues lo considera "centralista", ya que no establece a Potosí como domicilio legal de las empresas que operan en la extracción de los recursos naturales de ese departamento, entre otros elementos. En el caso de Cochabamba cuyo documento consta de 106 artículos, existen al menos cuatro organizaciones civiles que no están de acuerdo con el contenido del estatuto, pero además los asambleístas de la oposición critican porque sus propuestas no fueron tomadas en cuenta por el Movimiento Al Socialismo (MAS) al momento de redactar el documento y enviarlo al Tribunal Constitucional.

En el departamento de Oruro, el Movimiento Demócrata Social (Demócratas) cuestiona que el estatuto no precisa prioridades específicas relacionadas con temáticas portuarias, pero además critican que sólo haya una declaratoria de la quinua como patrimonio departamental y no así como un producto estratégico.

Aseguran que el estatuto que se pondrá a consideración de la población orureña tienen un carácter declarativo de la normativa, porque sólo se limita a criterios etnoculturales y no impulsa el desarrollo.

A esto se suma que las organizaciones políticas o instituciones que no lograron inscribirse ante el Órgano Electoral para hacer campaña por el SÍ o por en NO, se movilizan para informar a la población que está en desacuerdo y que se puede votar Nulo o en Blanco. Aseguran que una de las principales debilidades de este proceso será que la gente que irá a sufragar no está debidamente informada del documento autonómico.

La Paz: "Tiene un espíritu colonialista"



La primera autoridad que lanzó cuestionantes y observaciones al Estatuto Autonómico de La Paz, fue el gobernador de ese departamento, Félix Patzi, quien asegura que el documento autonómico tiene un espíritu colonialista y no profundiza la riqueza cultural.

A esto se suma que el estatuto tampoco define la forma de elección de asambleístas departamentales por territorio cuando existen mecanismos de selección como la rotación o por usos y costumbres.

El gobernador también realizó observaciones como que no se le permite al ejecutivo otorgar personerías jurídicas a empresas comunitarias, no podrá designar subgobernadores regionales y no se incluye a los subgobernadores regionales en la desconcentración y descentralización del desarrollo departamental.

Para los asambleístas de la bancada indígena, una de las principales observaciones es la "negación" de la existencia precolonial de las naciones indígenas de tierras bajas, que según la bancada indígena de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz se constituye en una vulneración de los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Constitución.

Chuquisaca: ¿es autonómico?



El partido opositor Partido Demócrata Cristiano (PDC) observa que el Estatuto Autonómico de Chuquisaca "no es autonómico" como propugna serlo. Unos 60 artículos de la norma tienen similitud con la Constitución Política del Estado (CPE).

Sobre las competencias de la Gobernación, la norma replica las que estipula en los artículos 298 y 299 de la CPE, y no especifica los alcances y la ampliación de cada una de ellas para ejercer la autonomía plena.

En cuanto al manejo de los recursos, la Gobernación tiene una mínima atribución. Los planes de desarrollo de materias primas, como el de hidrocarburos y minerales, son centralistas. Pide una mayor participación en esas áreas.

La capital Sucre aglomera a más de la mitad de los habitantes del departamento, pero el Estatuto sólo le consigna dos representaciones de las 25 que compone la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca.

Indica que el MAS no efectuó una consulta previa a la redacción del documento y asegura que hubo una "difusión cerrada" sólo con sectores oficialistas. Sin embargo, el MAS afirma que la norma es de pleno consenso ciudadano.

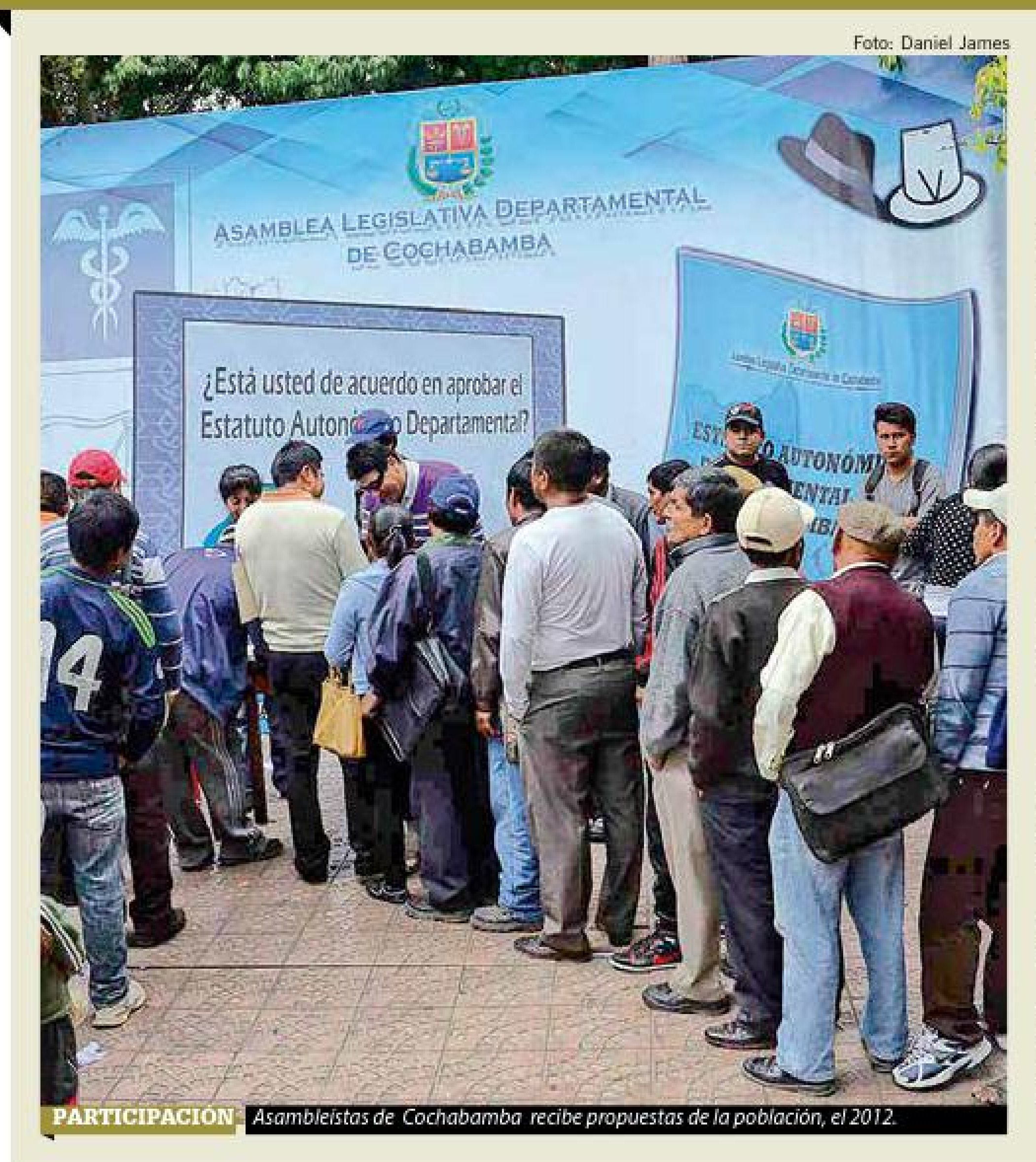






Cochabamba: Estatuto pone en riesgo la propiedad privada

Foto: Daniel James



PARTICIPACIÓN *Asambleístas de Cochabamba recibe propuestas de la población, el 2012.*

El senador de Unidad Demócrata (UD), Arturo Murillo, cuestiona el Estatuto Autonómico de Cochabamba y lo califica de "centralista", como los otros estatutos que fueron elaborados por los asambleistas departamentales del Movimiento Al Socialismo (MAS).

La principal preocupación que resalta es del Inciso 19 del Artículo 38, el cual indica que entre las atribuciones del gobernador está "el expropiar inmuebles por utilidad de necesidad pública departamental".

"Solamente dice eso, no dice por compensación. Entonces, esto es gravísimo para la propiedad privada, solamente como un ejemplo con lo que se viene ahora con el tren metropolitano que va a pasar por muchos lugares y habrá muchas expropiaciones, hay un gran riesgo".

Agregó que la gente tiene que saber que hay dos cosas básicas en torno a este tema: la protección de propiedad privada y otra el desconocimiento del documento.

Por su parte, cuatro colectivos ciudadanos liderados por Libertad de Pensamiento para Bolivia y Ciudadanos en Defensa de Cochabamba, después de un foro debate sacaron un pronunciamiento observando entre varios puntos que el proyecto aprobado no fue el consensuado con 25 instituciones y organizaciones sociales durante 11 meses de trabajo, por tanto es calificado como de "contrabando".

El documento no permite una autonomía plena, no cumple con el precepto constitucional de administración de recursos, debido a que no establece de manera clara la generación y distribución de ingresos y destinos de los mismos a través de sus propias instituciones.

Han sido eliminados del proyecto consensuado la estructura y organización de los recursos naturales, hídricos y biodiversidad, energía, hidrocarburos, minería, medio ambiente, de salud y educación.

No existen preceptos claros que permitan la planificación cultural, además de formalizar la carencia de la institucionalidad existente, no se respeta un integral cauce de gestión cultural que promuevan las expresiones artísticas, las prácticas interculturales y el patrimonio cultural del departamento.

ORURO: La quinua no es estratégica



El Movimiento Demócrata Social (Demócratas), es uno de los partidos políticos inscritos para hacer campaña por el NO en Oruro. Asegura que el Estatuto de ese departamento tiene una visión centralista y no profundiza la autonomía departamental.

Se critica la declaratoria de la quinua sólo como patrimonio departamental y no así como un producto estratégico. El departamento es uno de los principales productores de este grano. Una situación similar sucede con la producción de camélidos a pesar de la gran potencialidad en este sector.

No precisa prioridades específicas relacionadas con temáticas portuarias. En criterio de los opositores, existe la necesidad de que el Estatuto pida "emplazar" silos de almacenamiento, playas de transbordo intermodal, etc. Piden que el puerto seco se asemeje a un puerto marítimo pero "sin mar".

Cuestionan el carácter declarativo de la normativa porque se limita a criterios etnoculturales y no impulsa el desarrollo.

Aseguran que la ley no reivindica el resarcimiento a los daños ocasionados por los "pasivos" de la producción minera como un tema "irrenunciable".

POTOSÍ: "Artículos sin consistencia"



El Comité Cívico Potosinista (Comcipo) comenzó la campaña por el NO y movilizó a sus bases en esa región para explicar los motivos por los que el texto autonómico —en criterio de su organización— no debe ser aprobado en la próxima consulta.

Comcipo está en completo desacuerdo con 52 artículos del estatuto, que será sometido a referendo el próximo 20 de septiembre, y realizan visitas a los pueblos para informar a la gente sobre las observaciones que tienen contra el documento.

"Son 50 artículos, de los 103 que tiene el documento, que no tienen consistencia, cuya aprobación y aplicación afectarán a la región", afirmó en varias ocasiones, Jhonny Llally, máximo directivo del Comcipo.

Comcipo rechaza por completo el estatuto, pues lo considera "centralista", ya que no establece a Potosí como domicilio legal de las empresas que operan en la extracción de los recursos naturales de ese departamento, entre otros elementos.

Llally, quien en varias ocasiones apoyó la federalización de Potosí, denunció además que el Gobierno nacional tiene buen espacio en los medios de comunicación, mientras que ellos, no.

ANTECEDENTES ▶ históricos antes del Estatuto

REFERENDO 2015: La identidad económica y social de Cochabamba antecedentes frente al próximo referendo para la aprobación del Estatuto Auto

Cochabamba su largo viaje ru a la autonomía

HISTORIADORES HABLAN DE LA AGRICULTURA, LA MODERNIDAD Y ELEMENTOS IMPORTANTES EN LA IDENTIDAD Y PROYECCIÓN REGIO

MARÍA JOSÉ ANDRADE

A pocos días para que la población le diga SÍ o NO al Estatuto Autonómico, es necesario detenerse y mirar atrás por un momento, llegar hasta esa Cochabamba del siglo XIX y XX en la que se construyeron las estructuras económicas y sociales sobre las que se consolidó la región y que hasta hoy, aunque desde una perspectiva distinta y con algunos cambios, están las bases en la que se proyecta la identidad económica y social del departamento de Cochabamba.

Alberto Rivera Pizarro, investigador del Ceres, cuenta de una ciudad de Cochabamba habitada por 21.000 personas en el siglo XIX, cuya principal fuente de riqueza estaba en el campo, en los terrenos de los grandes hacendados, pues básicamente Cochabamba era una región agrícola. Actualmente ya no genera riqueza desde el campo, a diferencia de otros departamentos como Santa Cruz o regiones del norte de Argentina, para las que el trabajo desde el campo tiene un importante aporte en su economía.

El arquitecto e investigador urbano Humberto Solares dice que la agricultura sigue siendo la base económica que influye de una u otra manera en la dimensión demográfica, social, cultural y espacial de Cochabamba, pero que no ha logrado ser potenciada en términos empresariales, algo que sucede también en el caso de la industria, situación que hace que desde la mirada estatal, la ciudad y región de Cochabamba cumplan simplemente un rol de servicios y de tercerización de la economía, "la tierra urbana deja de ser un bien de uso social que se debe administrar con sabiduría y se convierte en una simple mercancía, es decir, en un bien de cambio sujeto a los vaivenes de la oferta y la demanda sin límite legal alguno".

La llegada del siglo XX trajo consigo la idea de modernización y comenzaron a desarrollarse grandes proyectos impulsados principalmente por ciudadanos extranjeros, un ejemplo es la fábrica de cerveza Taquiña, que fue fundada por alemanes. En 1917 llegó la electricidad y con ella los tranvías, la energía eléctrica trajo la iluminación y se prescindió de los pongos que antes salían con mecheros para iluminar las calles. Cochabamba ha buscado constantemente modernizarse, pero para Alberto Rivera se trata sólo de palabras, pues no existió un proyecto más grande que incluya a la región del eje metropolitano, "nunca hubo una idea muy seria de progreso, no se encuentra en la ciudad un detalle físico, visual, que denote una idea de intelectualidad, de progreso, caminas las calles y son rejas cerradas, metálicas, cortinas, barrios abandonados, hoy es difícil decir que hay una idea de progreso".

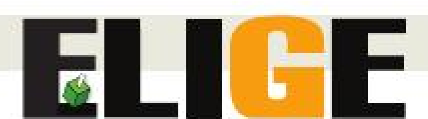
Foto: Daniel James



HISTORIA: Plaza 14 de Septiembre, símbolo de la historia e identidad cochabambina.

Respecto a la economía y su relación con las estructuras sociales, Rivera explica que con el paso de los años el poder económico dejó de estar en manos de un grupo privilegiado como sucedía en el siglo pasado, pues la gente "popular" siempre supo crear riqueza, "aprendió que si vendía ganaba plata y la plata emblanquecía" pero aun así se le era vetado el ingreso por ejemplo, al Club Social, cuya membresía en la época señorial, estaba restringida solamente para familias de élite. Actualmente la estructura social no ha cambiado demasiado. "Cochabamba mantiene el racismo de manera terrible, somos básicamente hipócritas, no hay una relación de integración social, hay fronteras en términos étnicos, no quiero hablar de clases sociales…" dice el investigador.

Respecto a la planificación de la ciudad de Cochabamba, Humberto Solares cuenta que fue la primera de Bolivia en contar con un Plano Regulador que se puso en vigencia a fines de la década de 1940 y fue legalmente sancionado en 1950. Desde entonces la planificación urbana ha sido del tipo impositivo y no participativo, pues ninguna propuesta urbana llegó a penetrar en la dinámica de las lógicas urbanas de organización social y espacial, de la estructuración y reestructuración territorial y del ordenamiento urbano. Solares considera que la participación real en la planificación de la ciu-





en el siglo XIX y XX como
nómico.



y
mbo

EL COMERCIO COMO
NAL DE COCHABAMBA

dad es un capítulo pendiente y valora que el en el Título IV del Estatuto Autonómico se considere la participación ciudadana y la visión de integridad, que promueve una organización regional y planificación departamental que toma sistemas de vida y valores culturales.

Identifica como una limitación el pensar que todos los problemas se generan en la ciudad, dice que se necesita una visión más integral, sin ponerle fronteras normativas a los flujos campo–ciudad y a flujos de otra naturaleza (vivienda-trabajo, tiempo libre, desarrollo cultural, etc.).También rescata el capítulo en el que se habla de "Políticas para vivir bien en la Llajta" que abarca visiones sobre: desarrollo humano, social, productivo, turístico y rural integral, "las premisas contenidas en el estatuto, bien pueden inspirar una sana renovación en las prácticas de planificación urbana y esto podría conducir a un cambio cualitativo para alcanzar la ansiada posibilidad de vivir bien en la Llajta" dice el urbanista.

Por otro lado, sin considerarse pesimista sino más bien realista, Alberto Rivera ve al Estatuto Autonómico como un "papel" incapaz de generar algún cambio "lo mismo dicen todos los estatutos autonómico, no hay algo diferente, es parte de la idiosincrasia el pelear por papeles, no por el contenido". También hace referencia a que no puede existir una autonomía mientras se siga centralizando el Estado en La Paz y se impongan leyes nacionales "no ha cuajado la idea de autonomía, la gente va a ir a votar con la conciencia difusa, no sabe qué va a implicar votar por la autonomía". Para el investigador los proyectos se frenan en lo político "la distancia entre lo técnico y lo político es un abismo, las ideas buenas se derrumban políticamente".

El aporte económico de la "chicha"

En el libro "Maíz, Chicha y Modernidad" de Gustavo Rodríguez Ostria y Humberto Solares, cuentan que en las primeras décadas del siglo XX las chicherías fueron expulsadas del centro urbano, pues la chicha se consumía incluso en los principales locales de expendio de bebidas y respetables lugares de reuniones y clubes sociales. Fue así que las chicherías que en algún momento habían abandonado la periferia para conquistar el centro de la ciudad se conformaron con instalarse nuevamente fuera del centro urbano.

Pese a que su consumo y producción fueron arrinconados a espacios suburbanos, no se puede dejar de lado la importancia que esta bebida tenía para la economía, el libro cuenta que la modernidad de Cochabamba, el pavimento e incluso el estadio Félix Capriles se financiaron con el impuesto de la chicha.

"He ahí una franca paradoja: que la "civilización" urbana se asentara sobre la "incivilizada" chicha, pero esto no parece molestar a nadie. La ciudad o mejor sus elites "ilustradas" habían vencido al enemigo y lo habían puesto a su servicio" señala el libro mencionado.

Modernización y mercados

De acuerdo al investigador Alberto Rivera, durante el siglo XX, los extranjeros fueron los primeros industriales en Cochabamba, comenzaron a producir cecinas y enlatados, se fundó la fábrica Dillman entre otras empresas.

Los alemanes trajeron el yogurt, los quesos, hubo un cambio en el consumo de los alimentos, también se importaron los primeros aviones.

Así surge una Cochabamba diferente que quiere el progreso y para lo cual, la presencia de los extranjeros ha sido muy importante, incluso socialmente era de prestigio casarse con un alemán, no tanto así con un palestino o un turco.

La modernización traía la idea de progreso, "teníamos que tener cines, teníamos que tener electricidad, teníamos que tener tranvías" dice Rivera, quien resalta que la deseada modernidad, igual que ahora, no pudo resolver el problema de los mercados , "había uno que era 'La Recova', que estaba al final de la calle Santivañez, cerca al río, pero la gente vendía en la plaza principal y estaba llena de bultos y no podían circular los carruajes y los caballeros que andaban a caballo se asustaban con tanto bulto, entonces la idea de comercio en las calles no es algo nuevo".

Migración campesina y comercio

Un hito importante en la consolidación de Cochabamba como región, es la incorporación a la población urbana de miles de campesinos y pueblerinos: Rotas las barreras del colonato y los viejos prejuicios del mundo oligárquico que se derrumbó, aspiraron a incorporarse al universo urbano. Esta aspiración se vio impulsada por un modelo de acumulación de riqueza que ya no giraba en torno al latifundio, sino al minifundio y a la presencia de nuevos agentes económicos: "rescatiris" (intermediarios en el comercio de alimentos) y transportistas que se dieron a la tarea de adquirir alimentos a pie de fundo campesino y revenderlos en los mercados urbanos, de esta forma se potencian los gremiales, eclosiona La Cancha y se inicia con fuerza inagotable el imperio de la llamada "informalidad urbana" y los barrios no planificados.

El correlato: en un extremo, se profundiza la miseria del campo, en el otro, surgen "nuevos ricos" que hacen de los negocios informales el eje de su bonanza y poder. Por ello no resulta ya casual que en la segunda mitad del siglo XX, La Cancha, antes citada, se convierta en el "verdadero corazón de la ciudad".

(Arq. Humberto Solares, historiador urbano)

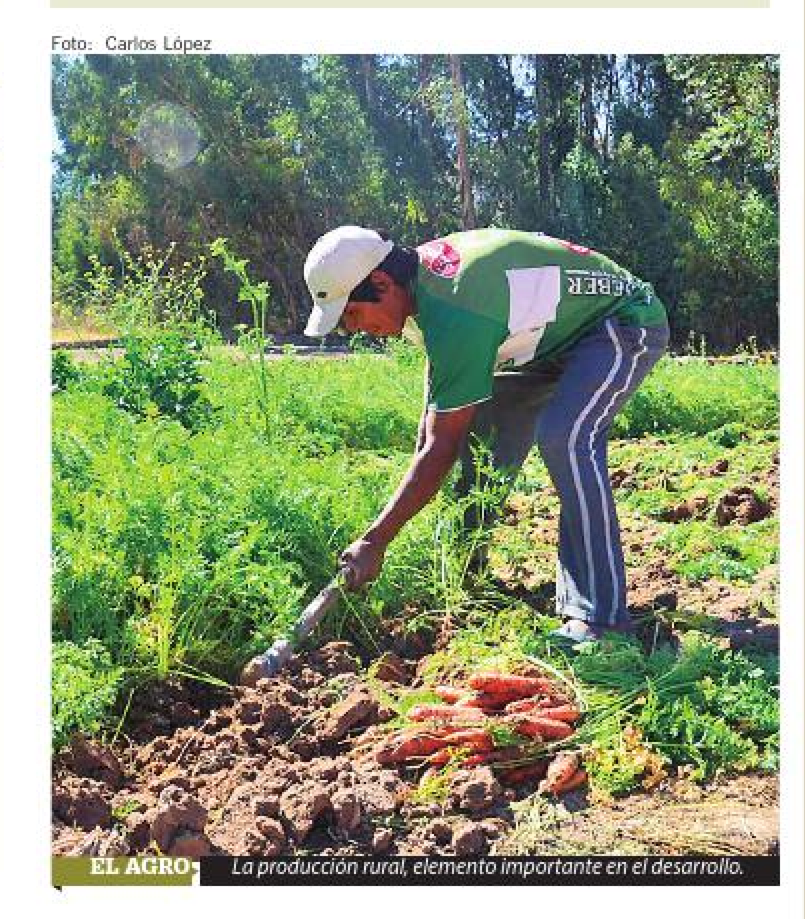
La tierra y sus reformas

Según el historiador urbano Humberto Solares, en la primera mitad del siglo XX, la estructura agraria dominada por la hacienda de colonato, determinaba un modelo de ciudad rodeado de los añorados vergeles, cuyas tierras de elevado valor productivo estaban vedadas a la urbanización.

Cuando la economía de las haciendas se fue deteriorando, las campiñas comenzaron a ser vistas con valores mercantiles, especialmente a partir de la década de 1930 y con mayor intensidad en la década de 1940. Hacia los años 50, particularmente a partir de las reformas sociales y económicas que introduce la Revolución Nacional de 1952, la Reforma Agraria de 1953 y la Reforma Urbana de 1954 se cerró un ciclo largo de hegemonía señorial sobre la tenencia de la tierra rural y se abrieron las compuertas para el incontenible avance de la ciudad sobre la campiña cochabambina.

Así surgió el modelo de ciudad compacta, con densidades que sobrepasaban el centenar de habitantes por hectárea habitada, una ciudad horizontal.

Foto: Carlos López



EL AGRO: La producción rural, elemento importante en el desarrollo.

Agricultura como base económica

Históricamente, la dinámica de la economía de Cochabamba giro en torno a la agricultura de los cereales, particularmente el maíz. No en vano se la conoció, primero como el "granero del Inca", luego como el "granero del Alto Perú", después como el "granero de Bolivia". Sin embargo, desde la segunda mitad del siglo XX, la importancia económica de la agricultura fue cediendo paso, en las cuentas regionales, a la dinámica de los servicios, particularmente el comercio y el transporte.

En todo caso estas percepciones no desmienten la realidad de que la producción de riqueza en el departamento no dejó de reposar sobre la agricultura, pese al irracional minifundio y a la persistencia de medios de producción obsoletos, y que sobre esta base se hizo viable la modernidad y la informalidad de la capital departamental. Otros rubros como la metalmecánica, la lechería y otros emprendimientos como el Parque Industrial de Santibáñez, que tienden a diversificar esta frágil base productiva, todavía no son capaces de modificar esta limitación estructural.

(Arq. Humberto Solares, historiador urbano)



Foto: Los Tiempos



VOTACIÓN *Funcionarios del Tribunal Electoral revisan el material electoral.*

REFERENDO El Tribunal Supremo Electoral estableció varias restricciones

Prohiben campañas a partir del jueves

EL DÍA DE LA CONSULTA, EL 20 DE SEPTIEMBRE, QUEDAN PROHIBIDOS LOS VIAJES INTERNOS EN LA PAZ, COCHABAMBA, POTOSÍ, ORURO Y CHUQUISACA.

Desde las cero horas del día jueves 17 de septiembre de 2015 hasta la conclusión del Referendo, el 20 de septiembre, queda prohibida cualquier forma de manifestación pública de apoyo o rechazo a alguna de las opciones sometidas a consulta, según determinación del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Los infractores serán sancionados con una multa equivalente a cinco días del salario mínimo nacional, para personas individuales; y de hasta 50 salarios mínimos nacionales, para personas colectivas, organizaciones sociales y colegiadas; y con 100 salarios mínimos para las organizaciones políticas.

Por otro lado, las multas por las infracciones descritas en la presente resolución serán depositadas en cuentas bancarias .

Quedan prohibidos los viajes terrestres interdepartamentales e interprovinciales el domingo 20 de septiembre de 2015, dentro de los departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro y Potosí; y en la Autonomía Indígena Originario Campesina de Charagua en Santa Cruz; con exclusión de los viajes que realicen los funcionarios del Órgano Electoral o de las Fuerzas de Seguridad en cumplimiento de sus funciones.

Se suspende el funcionamiento de todas las líneas del Teleférico de la ciudad de La Paz y El Alto.

Están exentos de prohibición los vuelos nacionales, así como los vuelos internacionales en tránsito o los vuelos internacionales que se originen en el país. Para el traslado de pasajeros, personal operativo u otros, las líneas aéreas, agencias de viajes o los interesados deberán tomar previsiones y en su caso tramitar el permiso respectivo ante los Tribunales Electorales Departamentales con la debida anticipación.

El TSE también prohíbe, desde las cero horas hasta las 24 horas del día del Referendo, realizar actos, reuniones o espectáculos públicos de cualquier tipo. El propietario del inmueble donde se lleven a cabo estos actos será sancionado con una multa de Bs 3.500.

El día del Referendo también está prohibido el traslado de ciudadanos de un recinto electoral a otro por cualquier medio de transporte, dentro de los departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro y Potosí; en los municipios de Cocapata, Tacopaya, en Cochabamba; Huanuni, Totora Marka en Oruro; y Charagua en Santa Cruz.

Multas, arresto y trabajo social

Las sanciones serán impuestas por los Jueces Electorales en el marco de las atribuciones contenidas en el Artículo 54 de la Ley Nº 18 del Órgano Electoral.

En caso de incumplimiento a las sanciones pecuniarias, los Jueces Electorales podrán imponer las sanciones de arresto de hasta ocho horas o trabajo social con fines públicos. En caso de falta electoral flagrante, el Juez Electoral de oficio podrá prescindir del procedimiento previsto en la Ley N° 26, para que en el marco de los principios del proceso oral sumarísimo, resuelva la falta en el acto debiendo registrar la misma en el acta correspondiente.

Prohibido beber

Cuarenta y ocho horas antes de las cero horas del domingo 20 de septiembre y hasta doce horas del día siguiente al Referendo, queda absolutamente prohibido expender o consumir bebidas alcohólicas en domicilios particulares, tiendas, cantinas, hoteles, restaurantes y cualquier otro establecimiento público o privado. Se aplicará la multa de Bs 8.280 a los propietarios o administradores de lugares o establecimientos públicos y de Bs 828 a las ciudadanos infractores.

Armas de fuego

Desde las cero horas hasta las 24 horas del día del Referendo, queda absolutamente prohibido portar armas de fuego, punzo cortantes o instrumentos contundentes y peligrosos. No están comprendidas en esta prohibición las fuerzas encargadas de mantener el orden público.

Los infractores serán sancionados con una multa de Bs 3.312.

AGENDA

Paraelreferendo

Plazo para entrega de material vence el 18

La entrega de este material electoral, a los notarios asignados, se realizará hasta el 18 de septiembre en todas las circunscripciones de Cocabamba (incluidas las especiales o de Naciones o Pueblos Indígenas y la región andina, considerados los más alejados).

El responsable de Educación del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde), Álvaro Gómez, explicó que Cochabamba cuenta con 31.000 Jurados Electorales sorteados, de los cuales, hasta la fecha, se capacitaron a 6.844. A su vez se constituyeron 508 mesas de sufragio y se tiene 664 mesas no constituidas por falta de jurados.

16 DE SEPTIEMBRE
Publicación del lugar de realización de los cómputos departamentales por los Tribunales Electorales Departamentales

16 DE SEPTIEMBRE
Conclusión de la propaganda electoral en medios de comunicación

16 DE SEPTIEMBRE
Conclusión de la propaganda electoral en actos públicos de campaña

Equipo Referendo 2015

Editor: Michel Zelada
Periodistas July Rojas, María José Andrade y Henry Ugarte.
Diseño: Ramiro Moncada
Diagramación: José López, Ruth Marquez y Fernando Santander.
Fotografía: Carlos López